

Producto: BEBIDA ESPIRITUOSA SELLO AZUL

Proveedor: JOSE ESTEVEZ S.A.

1) Denominación reglamentaria de venta. Categoría comercial

BEBIDA ESPIRITUOSA

2) Marca comercial

SELLO AZUL

3) Formato

(Tipo envase y contenido neto)

BOTELLA DE VIDRIO DE 1 LITRO

4) Composición cualitativa y cuantitativa

(Indicar la función tecnológica de cada ingrediente)

INGREDIENTE / ADITIVOS	CANTIDAD	FUNCIÓN TECNOLÓGICA
AGUARDIENTES ENVEJECIDOS Y ALCOHOLES DE ORIGEN AGRÍCOLA	30% G.A	
CONCENTRADO AROMATIZANTE	0,25-2,25%	AROMATIZANTE
AZÚCAR	1,6% m/v	EDULCORANTE
AGUA DESMINERALIZADA	C.S.G.A	DILUCIÓN
CARAMELO NATURAL E150-d	0,01%	COLORANTE

5) Composición nutricional

(Valores medios en 100 mL)

Energía 714 Kj – 171 Kcal

Hidratos de carbono 1,6 g

6) Condiciones de conservación

(Temperatura, humedad, luz, etc)

Lugar fresco, fuera de la luz directa del sol.

7) Periodo de caducidad. Principio de vida.

(Definición operativa empleada)

Indefinido

8) Lote

(Método del marcado, interpretación del lote, nº de unidades por lote)

L _____ : __ XX

L + Dos dígitos correspondientes al año + Tres dígitos correspondientes al día juliano + Un dígito correspondiente a la línea de lleno + un espacio en blanco + dos dígitos indicando la hora + dos dígitos indicando los minutos + dos "X" sin información.

Marcado láser en botella y/o injet en contraetiqueta.

Producto: BEBIDA ESPIRITUOSA SELLO AZUL

Proveedor: JOSE ESTEVEZ S.A.

9) Características de calidad

(con tolerancias y referencia a la definición operativa empleada)

A) Características químicas

CARACTERÍSTICA	UNIDAD	ESTÁNDAR	TOLERANCIAS	DEFINICIÓN OPERATIVA
1.ALCOHOL	%vol	30	±0,15	Densimetría Destilación
2.DENSIDAD	g/L	968,6	±0,4	Densimetría
3.AZUCAR	g/l	16	±1,5	Análisis de Densidad y Azúcar
4.D.O. 470	nm	0,625	±0,025	Espectrofotometría
5.METANOL	mg/100ccaa	<200		Cromatografía de gases

- 1,2,3,4. Antes de ser embotellado se toma una muestra del depósito nodriza correspondiente al lote que se va a embotellar y una botella de cada lote embotellado.
- 5. Antes de ser embotellado se toma una muestra del depósito nodriza correspondiente al lote que se va a embotellar.

B) Características microbiológicas

No Aplica

C) Características organolépticas.

COLOR: Ambar oscuro.

Ajustado de 470nm = $0,625 \pm 0,025$. (según L-13).

Durante su elaboración se toma una muestra de cada depósito y se analiza en el laboratorio.

Análisis visual comparativo después del filtro con el depósito nodriza antes de proceder a su embotellado.

Análisis en laboratorio de una botella de cada lote embotellado.

ASPECTO: Brillante.

Ausencia de opalescencia, de cualquier sedimento o partícula extraña.

Análisis visual en línea de embotellado después del filtro, antes de proceder a su embotellado.

OLOR: Característico, limpio, madera, brandy de Jerez.

Ausencia de olores extraños ajenos a la materia prima y de crianza.

Análisis por un panel de expertos durante su elaboración y en el depósito nodriza antes de ser embotellado.

SABOR: Ardiente, ligeramente dulce y persistente.

Ausencia de sabores extraños ajenos a la materia prima y de crianza.

Análisis por un panel de expertos durante su elaboración y en el depósito nodriza antes de ser embotellado.

Análisis de densidad en el laboratorio (según L-02) durante su elaboración, en el depósito nodriza antes de ser embotellado y de una botella de cada lote embotellado.

Producto: BEBIDA ESPIRITUOSA SELLO AZUL

Proveedor: JOSE ESTEVEZ S.A.

D) Características estéticas

- TAPON:** Tipo guala irrellenable, serigrafiado *Valdespino Jerez* en plata sobre fondo azul.
- BOTELLA:** 1litro, vidrio blanco, con escudo, según ficha técnica VICASA B5D05B, peso 555 g aproximados.
- ETIQUETA:** Papel estucado alto brillo, barniz S/I, troquel.
- CONTRA:** Papel estucado alto brillo, barniz S/I, troquel.
- COLLARÍN:** Papel estucado alto brillo, barniz S/I, troquel.

E) Características legales.

- PRECINTO
LOTE LEGIBLE

F) Características de seguridad.

- Ausencia de vidrio, insectos y partículas extrañas.

10) Envase y embalaje

(Tipo, material, unidades por envase o embalaje)

- ENVASE-** botella/vidrio
EMBALAJE- caja/cartón ondulado/ 6 botellas/ 1litro

11) Alérgenos

Sustancias alergénicas según REGLAMENTO (UE) Nº 1169/2011 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de Octubre de 2011 y posteriores modificaciones:

ALÉRGENO	CONTIENE
Cereales que contengan gluten y productos derivados	NO
Crustaceos y productos a base de crustáceos	NO
Huevos y productos a base de huevo	NO
Pescado y productos a base de pescado	NO
Cacahuets y productos a base de cacahuets	NO
Soja y productos a base de soja	NO
Leche y sus derivados (incluida la lactosa)	NO
Frutos de cáscara y productos derivados	NO
Apio y productos derivados	NO
Mostaza y productos derivados	NO
Granos de sesamo y productos a base de granos de sesamo	NO
Anhidrido sulfuroso y sulfitos en concentraciones superiores a 10 mg/litro expresado como SO ₂	NO
Altramuces y productos a base de altramuces	NO
Moluscos y productos a base de moluscos	NO

12) Organismos Genéticamente modificados (OGM)

Este producto no ha sido producido ni está compuesto a partir de OGMs según Reglamento CE nº 1829 / 2003 y Reglamento CE nº 1830 / 2003.

Producto: BEBIDA ESPIRITUOSA SELLO AZUL

Proveedor: JOSE ESTEVEZ S.A.

13) Radiaciones ionizantes

Este producto y sus componentes no han sido sometidos a radiaciones ionizantes, de acuerdo con Real Decreto 348/2001.

14) Legislación aplicable

A. BEBIDAS ESPIRITUOSAS

- **REGLAMENTO (CE) N° 2870/2000 DE LA COMISIÓN** de 19 de diciembre de 2000 que establece métodos comunitarios de referencia para el análisis de las bebidas espirituosas
- **REGLAMENTO (CE) 110/2008 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** de 15 de enero de 2008 relativo a la definición, designación, presentación, etiquetado y protección de la indicación geográfica de bebidas espirituosas y por el que se deroga el Reglamento (CEE) 1576/89 del Consejo; así como sus posteriores modificaciones.
- **REAL DECRETO 176/2013**, de 8 de marzo, por el que se derogan total o parcialmente determinadas reglamentaciones técnico-sanitarias y normas de calidad referidas a productos alimenticios.
- **REAL DECRETO 164/2014**, de 14 de marzo (BOE del 26), por el que se establecen normas complementarias para la producción, designación, presentación y etiquetado de determinadas bebidas espirituosas.

B. ADITIVOS

- **REGLAMENTO (CE) 1333/2008 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** de 16 de diciembre de 2008 sobre aditivos alimentarios; así como sus posteriores modificaciones.
- **REGLAMENTO (UE) 257/2010 DE LA COMISIÓN** de 25 de marzo 2010, por el que se establece un programa para la reevaluación de aditivos alimentarios autorizados de conformidad con el Reglamento (CE) n o 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre aditivos alimentarios.

a) COLORANTES

- **REAL DECRETO 2001/1995**, de 7 de diciembre, por el que se aprueba la lista positiva de aditivos colorantes autorizados para su uso en la elaboración de productos alimenticios, así como sus condiciones de utilización.
- **REAL DECRETO 2107/1996**, de 20 de septiembre, por el que se establecen las normas de identidad y pureza de los colorantes utilizados en los productos alimenticios.

b) AROMAS

- **REGLAMENTO (CE) 1334/2008 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** de 16 de diciembre de 2008 sobre los aromas y determinados

Producto: BEBIDA ESPIRITUOSA SELLO AZUL

Proveedor: JOSE ESTEVEZ S.A.

ingredientes alimentarios con propiedades aromatizantes utilizados en los alimentos y por el que se modifica el Reglamento (CEE) Nº 1601/91 del Consejo, los Reglamentos (CE) Nº 2232/96 y (CE) Nº 110/2008 y la Directiva 2000/13/CE.

C. SEGURIDAD ALIMENTARIA

- **REGLAMENTO (CE) Nº 178/2002 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** de 28 de enero de 2002 por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.
- **REAL DECRETO 1801/2003**, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos.
- **REGLAMENTO (CE) Nº 852/2004 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- **REGLAMENTO (CE) Nº 41/2009 DE LA COMISIÓN** de 20 de enero de 2009 sobre la composición y etiquetado de productos alimenticios apropiados para personas con intolerancia al gluten.

D. ENVASADO

- **REAL DECRETO 1801/2008**, de 3 de noviembre, por el que se establecen normas relativas a las cantidades nominales para productos envasados y al control de su contenido efectivo; así como sus posteriores modificaciones.

E. ETIQUETADO

- **REAL DECRETO 1045/1990**, de 27 de julio, por el que se regulan las tolerancias admitidas para la indicación del grado alcohólico volumétrico en el etiquetado de las bebidas alcohólicas destinadas al consumidor final.
- **REAL DECRETO 1808/1991**, de 13 de diciembre, por el que se regulan las menciones o marcas que permiten identificar el lote al que pertenece un producto alimenticio.
- **REAL DECRETO 1334/1999**, de 31 de julio, por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.
- **REGLAMENTO (CE) 1829/2003**, de 22 de septiembre sobre alimentos y piensos modificados genéticamente.
- **REGLAMENTO (CE) 1830/2003**, de 22 de septiembre relativo a la trazabilidad y al etiquetado de organismos modificados genéticamente y a la trazabilidad de los alimentos y piensos producidos a partir de éstos y por el que se modifica la Directiva 2001/18/CE.

Producto: BEBIDA ESPIRITUOSA SELLO AZUL

Proveedor: JOSE ESTEVEZ S.A.

- **REAL DECRETO 2220/2004**, de 26 de noviembre, por el que se modifica la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios, aprobada por el Real Decreto 1134/1999, de 31 de julio.
- **REAL DECRETO 1245/2008**, de 18 de julio, por el que se modifica la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios, aprobada por el Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio.
- **REGLAMENTO (CE) 415/2009 DE LA COMISIÓN** de 20 de mayo de 2009 por el que se modifica la Directiva 2007/68/CE que modifica el anexo III bis de la Directiva 2000/13/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que se refiere a determinados ingredientes alimentarios.
- **REGLAMENTO (UE) N o 1169/2011 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** de 25 de octubre de 2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n o 1924/2006 y (CE) n o 1925/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan la Directiva 87/250/CEE de la Comisión, la Directiva 90/496/CEE del Consejo, la Directiva 1999/10/CE de la Comisión, la Directiva 2000/13/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 2002/67/CE, y 2008/5/CE de la Comisión, y el Reglamento (CE) n o 608/2004 de la Comisión; así como sus posteriores modificaciones.